



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



49.º CONSEJO DIRECTIVO

61.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2009

Punto 4.1 del orden del día provisional

CD49/5, Rev. 1 (Esp.)
17 de septiembre del 2009
ORIGINAL: INGLÉS

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA OPS 2010-2011

1. Este documento presenta el segundo Programa y Presupuesto bienal del Plan Estratégico 2008-2012. Los objetivos estratégicos y los resultados previstos a nivel regional (RPR) incluidos en este documento son los mismos que aquellos incluidos en el Plan Estratégico 2008-2012 de la OPS modificado que también se está presentando al 49.º Consejo Directivo. Por lo tanto, el Programa y Presupuesto de la OPS 2010-2011 representa una propuesta de costos por dos años hacia el logro de los RPR para el bienio 2010-2011.
2. La Oficina Sanitaria Panamericana (OSP) ha realizado una revisión a nivel regional de los indicadores de los RPR para asegurar que sigan siendo pertinentes y representen los mejores medios posibles para medir los logros de la Organización. Como resultado, algunos indicadores han sido cambiados y otros eliminados con el fin de mejorar su medición y evitar duplicidad.
3. Con el fin de lograr una buena gobernanza, transparencia y rendición de cuentas, este documento contiene por primera vez cifras presupuestarias separadas por segmentos, similar a la presentación del presupuesto global de la OMS en la Asamblea Mundial de la Salud. Los tres segmentos presentados son: a) programas básicos de la OPS/OMS, b) respuesta a los brotes epidémicos y las crisis y c) proyectos internos financiados por los Gobiernos. Esta diferenciación es necesaria en reconocimiento de los distintos requisitos presupuestarios y de gestión asociados con los segmentos b y c, particularmente por la naturaleza impredecible y la magnitud de éstos en los últimos años.
4. La propuesta de los programas básicos requiere de US\$ 644 millones del presupuesto ordinario de la OPS/AMRO y de otras fuentes. La porción financiada por el presupuesto ordinario asciende a \$287,1 millones, que incluye \$186,4 millones de contribuciones señaladas de la OPS. Esto representa un aumento propuesto de 3.5% en

las contribuciones señaladas de acuerdo a lo recomendado por la 144.^a sesión del Comité Ejecutivo.

5. Las cifras presupuestarias están presentadas por objetivo estratégico y resultado previsto a nivel regional para toda la Organización, así como secciones para el nivel subregional y de país. También se presentan cuadros comparativos mostrando los cambios con respecto al bienio anterior. Los niveles de recursos propuestos para cada objetivo estratégico incorporan las observaciones y la orientación recibida de los Estados Miembros, las discusiones internas con los facilitadores de objetivo estratégico, así como el análisis que considera el modelo regional de asignación de prioridades que se ha tratado anteriormente con los Estados Miembros.

6. Se ha preparado un *addendum* al Programa y Presupuesto 2010-2011 (Documento Oficial 333, *Addendum*) en respuesta a la petición del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración (SPPA) y del Comité Ejecutivo. Dicho documento presenta cuatro escenarios diferentes del presupuesto y una justificación del aumento solicitado de las contribuciones señaladas del 3.5%. También aborda la repercusión programática de tales situaciones y suministra información detallada sobre los esfuerzos realizados en busca de la eficiencia y la productividad.

7. En tiempos en que el mundo atraviesa por una crisis financiera y al mismo tiempo los Estados Miembros enfrentan una pandemia, es sumamente importante invertir en la salud para a) proteger los logros alcanzados en salud, b) fortalecer los sistemas y servicios de salud, basados en la atención primaria de salud, que permitan adecuadamente responder a las pandemias, así como otras enfermedades emergentes; c) avanzar en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en la Región relacionados con la salud, con énfasis en los países, zonas y poblaciones prioritarios; y d) avanzar en la implementación de la Agenda de Salud para las Américas.

Intervención del Consejo Directivo

8. Se invita al Consejo Directivo a que examine el Proyecto de Plan y Presupuesto 2010-2011 de la OPS (*Documento Oficial 333*) y aprobar los proyectos de resolución recomendados por la 144.^a sesión del Comité Ejecutivo, mismos que se encuentra en los anexos A y B.

Anexos



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



49.º CONSEJO DIRECTIVO

61.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2009

CD49/5, Rev. 1 (Esp.)
Anexo A
ORIGINAL: INGLÉS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA OPS 2010-2011

EL 49.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el proyecto de Programa y Presupuesto de la OPS 2010-2011 (*Documento Oficial 333*);

Habiendo examinado el informe del Comité Ejecutivo (documento CD49/2);

Observando los importantes aumentos obligatorios de los costos relacionados con los puestos de plazo fijo para el 2010-2011, a pesar de los esfuerzos continuos y prudentes por reducir la cantidad de puestos de plazo fijo;

Observando los esfuerzos de la Directora para proponer un programa y presupuesto que tenga en cuenta tanto las inquietudes económicas de los Estados Miembros como los mandatos de salud pública de la Organización; y

Teniendo presente el inciso C del artículo 14 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y los párrafos 3.5 y 3.6 del Artículo III del Reglamento Financiero de la OPS,

RESUELVE:

1. Aprobar el programa de trabajo para la Oficina como figura en el proyecto de Programa y Presupuesto de la OPS 2010-2011 (*Documento oficial 333*).

2. Asignar para el ejercicio financiero 2010-2011 la cantidad de US\$ 339.852.335, que representa un aumento de las contribuciones señaladas de los Estados Miembros de la OPS, Estados Participantes y Miembros Asociados de 3,5% con respecto al bienio 2008-2009, de la siguiente manera:

SECCIÓN	TÍTULO	CANTIDAD
1	Reducir la carga sanitaria, social y económica de las enfermedades transmisibles	23.302.000
2	Combatir la infección por el VIH/sida, la tuberculosis y la malaria	6.324.000
3	Prevenir y reducir la morbilidad, la discapacidad y la mortalidad prematura por afecciones crónicas no transmisibles, trastornos mentales, violencia y traumatismos	11.426.000
4	Reducir la morbilidad y mortalidad y mejorar la salud en etapas clave de vida, como el embarazo, el parto, el período neonatal, la infancia y la adolescencia, mejorar la salud sexual y reproductiva y promover el envejecimiento activo y saludable de todas las personas	11.694.000
5	Reducir las consecuencias para la salud de las emergencias, desastres, crisis y conflictos, y minimizar su impacto social y económico	3.893.000
6	Promover la salud y el desarrollo, y prevenir o reducir factores de riesgo tales como el consumo de tabaco, alcohol, drogas y otras sustancias psicoactivas, las dietas malsanas, la inactividad física y las prácticas sexuales de riesgo, que afectan las condiciones de salud	7.611.000
7	Abordar los factores sociales y económicos determinantes de la salud mediante políticas y programas que permitan mejorar la equidad en salud e integrar enfoques favorables a los pobres, sensibles a las cuestiones de género y basados en los derechos humanos	8.068.000
8	Promover un entorno más saludable, intensificar la prevención primaria y ejercer influencia sobre las políticas públicas en todos los sectores, con miras a combatir las causas fundamentales de las amenazas ambientales para la salud	13.399.000
9	Mejorar la nutrición, la inocuidad de los alimentos y la seguridad alimentaria a lo largo de todo el ciclo de vida, y en apoyo de la salud pública y el desarrollo sostenible	12.009.000
10	Mejorar la organización, gestión y prestación de los servicios de salud	8.111.000
11	Fortalecer el liderazgo, la gobernanza y la evidencia científica de los sistemas de salud	32.026.000
12	Asegurar la mejora del acceso, la calidad y el uso de productos médicos y tecnologías sanitarias	7.565.000

SECCIÓN	TÍTULO	CANTIDAD
13	Asegurara la existencia de un personal de salud disponible, competente, productivo y capaz de responder a las necesidades, con miras a mejorar los resultados sanitarios	9.305.000
14	Extender la protección social mediante una financiación equitativa, suficiente y sostenible	5.207.000
15	Ejercer liderazgo, fortalecer la gobernanza y fomentar las alianzas y la colaboración con los países, el sistema de las Naciones Unidas y otros actores para cumplir el mandato de la OPS/OMS de hacer avanzar el Programa de acción sanitaria mundial, consignado en el Undécimo Programa General de Trabajo de la OMS y la Agenda de Salud para las Américas	65.885.000
16	Desarrollar y mantener a la OPS/OMS como una organización flexible y discente, facilitándole los medios necesarios para cumplir su mandato de manera más eficiente y eficaz	61.275.000
	Presupuesto efectivo de trabajo para 2010-2011 (Partes 1 a 16)	287.100.000
17	Contribuciones del personal (transferencia al Fondo de Igualación de Impuestos)	52.752.335
	Total: todas las secciones	339.852.335

3. Las asignaciones se financiarán por medio de:

a) Contribuciones con respecto a:

Gobiernos Miembros, Gobiernos Participantes, y Miembros Asociados de conformidad con la escala adoptada239.152.335

b) Ingresos varios20.000.000

c) Proporción de AMRO aprobada por la 62ª Asamblea Mundial de la Salud80.700.000

TOTAL339.852.335

4. Al establecer las contribuciones de Estados Miembros, los Estados Participantes, y Miembros Asociados, sus contribuciones señaladas se reducirán aún más por el monto pendiente a su favor en el Fondo de Igualación de Impuestos, excepto que los créditos de aquellos países que gravan impuestos sobre los salarios recibidos de la Oficina Sanitaria

Panamericana (OSP) por sus ciudadanos y residentes se reducirán por los montos de tales reembolsos tributarios de la OSP.

5. En conformidad con el Reglamento Financiero de la OPS, las sumas que no excedan las asignaciones observadas en el párrafo 2 estarán disponibles para el pago de las obligaciones incurridas durante el período desde el 1 de enero del 2010 hasta el 31 de diciembre del 2011, inclusive; a pesar de la disposición de este párrafo, las obligaciones durante el ejercicio financiero 2010-2011 se limitarán al presupuesto efectivo de trabajo, es decir, las secciones 1 a la 16 del cuadro de asignaciones en el párrafo 2.

6. La Directora tendrá autorización para hacer transferencias entre las secciones de asignación del presupuesto efectivo de trabajo hasta una cantidad que no exceda 10% del monto asignado para la categoría desde la cual se hace la transferencia. Las transferencias entre secciones del presupuesto que superen 10% de la sección desde la cual se transfiere el crédito podrán hacerse con la aprobación del Comité Ejecutivo, y todas las transferencias de créditos del presupuesto deberán informarse al Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana.

7. Hasta 5% del presupuesto asignado a nivel de país se apartará en concepto de “componente variable de la asignación a los países”, según lo estipulado en la Política del Presupuesto Regional por Programas. El gasto con respecto al componente variable de la asignación a los países será autorizado por la Directora en conformidad con los criterios aprobados por la segunda sesión del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración, como se los presentó al Comité Ejecutivo en su 142.^a sesión en el documento CE142/8. El gasto efectuado del componente variable de la asignación a los países se reflejará en las secciones correspondientes de asignación 1 a 16 en el momento de presentar la información financiera.

8. Calcular el monto del gasto en el programa y presupuesto para el 2010-2011 a ser financiado por fondos de otra procedencia en US\$ 355.851.000, como se muestra en el *Documento oficial 333*.



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



49.º CONSEJO DIRECTIVO

61.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2009

CD49/5, Rev. 1 (Esp.)
Anexo B
ORIGINAL: INGLÉS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CONTRIBUCIONES SEÑALADAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, LOS ESTADOS PARTICIPANTES Y LOS MIEMBROS ASOCIADOS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD 2010-2011

EL 49.º CONSEJO DIRECTIVO,

Considerando que en la resolución CD49.R__ el Consejo Directivo aprobó el Programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud 2010-2011 (*Documento Oficial 333*), y

Teniendo presente que el Código Sanitario Panamericano estipula que la escala de contribuciones señaladas que se aplicará a los Estados Miembros de la Organización Panamericana de la Salud para el presupuesto por programas se basará en la escala de contribuciones señaladas adoptada por la Organización de los Estados Americanos para sus miembros, y que en la resolución CD49.R__ el Consejo Directivo aprobó la nueva escala de contribuciones para los miembros de la OPS en el bienio 2010-2011,

RESUELVE:

Establecer las contribuciones señaladas de los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados de la Organización Panamericana de la Salud para el ejercicio financiero 2010-2011 en conformidad con la escala que figura a continuación y en los montos correspondientes, que representan un aumento de 3,5% con respecto al ejercicio financiero 2008-2009.

Contribuciones señaladas de los Estados Miembros, Estados Participantes
y Miembros asociados de la OPS para 2010-2011

(1) Miembros	(2) Escala ajustada a Miembros de la OPS		(3) Cuota bruta		(4) Crédito del Fondo de igualación de impuestos		(5) Reajustes por impuestos que aplican los Estados Miembros a la remuneración del personal de la OSP		(6) Cuota neta	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011
	%	%	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$
Estados Miembros:										
Antigua y Barbuda	0,022	0,022	26.307	26.307	5.803	5.803			20.504	20.504
Argentina	3,211	3,211	3.839.591	3.839.591	846.939	846.939			2.992.652	2.992.652
Bahamas	0,077	0,077	92.074	92.074	20.310	20.310			71.764	71.764
Barbados	0,060	0,060	71.746	71.746	15.826	15.826			55.920	55.920
Belice	0,022	0,022	26.307	26.307	5.803	5.803			20.504	20.504
Bolivia	0,046	0,046	55.005	55.005	12.133	12.133			42.872	42.872
Brasil	7,953	7,953	9.509.893	9.509.893	2.097.697	2.097.697			7.412.196	7.412.196
Canadá	13,761	13,761	16.454.876	16.454.876	3.629.624	3.629.624	25.000	25.000	12.850.252	12.850.252
Chile	1,073	1,073	1.283.052	1.283.052	283.016	283.016			1.000.036	1.000.036
Colombia	0,839	0,839	1.003.244	1.003.244	221.296	221.296			781.948	781.948
Costa Rica	0,187	0,187	223.607	223.607	49.323	49.323			174.284	174.284
Cuba	0,241	0,241	288.179	288.179	63.567	63.567			224.612	224.612
Dominica	0,022	0,022	26.307	26.307	5.803	5.803			20.504	20.504
República Dominicana	0,206	0,206	246.327	246.327	54.335	54.335			191.992	191.992
Ecuador	0,206	0,206	246.327	246.327	54.335	54.335			191.992	191.992
El Salvador	0,105	0,105	125.555	125.555	27.695	27.695			97.860	97.860
Grenada	0,022	0,022	26.307	26.307	5.803	5.803			20.504	20.504
Guatemala	0,187	0,187	223.607	223.607	49.323	49.323			174.284	174.284
Guyana	0,022	0,022	26.307	26.307	5.803	5.803			20.504	20.504
Haití	0,045	0,045	53.809	53.809	11.869	11.869			41.940	41.940
Honduras	0,045	0,045	53.809	53.809	11.869	11.869			41.940	41.940
Jamaica	0,123	0,123	147.079	147.079	32.443	32.443			114.636	114.636
México	8,141	8,141	9.734.696	9.734.696	2.147.284	2.147.284			7.587.412	7.587.412
Nicaragua	0,045	0,045	53.809	53.809	11.869	11.869			41.940	41.940
Panamá	0,163	0,163	194.909	194.909	42.993	42.993			151.916	151.916
Paraguay	0,124	0,124	148.274	148.274	32.706	32.706			115.568	115.568
Perú	0,553	0,553	661.256	661.256	145.860	145.860			515.396	515.396

(1) Miembros	(2) Escala ajustada a Miembros de la OPS		(3) Cuota bruta		(4) Crédito del Fondo de igualación de impuestos		(5) Reajustes por impuestos que aplican los Estados Miembros a la remuneración del personal de la OSP		(6) Cuota neta	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011
	%	%	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$
Estados Miembros:										
Saint Kitts y Nevis	0,022	0,022	26.307	26.307	5.803	5.803			20.504	20.504
Saint Lucia	0,022	0,022	26.307	26.307	5.803	5.803			20.504	20.504
San Vicente y las Grenadines	0,022	0,022	26.307	26.307	5.803	5.803			20.504	20.504
Suriname	0,045	0,045	53.809	53.809	11.869	11.869			41.940	41.940
Trinidad y Tabago	0,152	0,152	181.756	181.756	40.092	40.092			141.664	141.664
Estados Unidos de América	59,445	59,445	71.082.053	71.082.053	15.679.313	15.679.313	5.100.000	5.100.000	60.502.740	60.502.740
Uruguay	0,181	0,181	216.433	216.433	47.741	47.741			168.692	168.692
Venezuela	<u>2,060</u>	<u>2,060</u>	<u>2.463.269</u>	<u>2.463.269</u>	<u>543.349</u>	<u>543.349</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>1.919.920</u>	<u>1.919.920</u>
Subtotal	<u>99,450</u>	<u>99,450</u>	<u>118.918.500</u>	<u>118.918.500</u>	<u>26.231.100</u>	<u>26.231.100</u>	<u>5.125.000</u>	<u>5.125.000</u>	<u>97.812.400</u>	<u>97.812.400</u>
Estados Participantes:										
Francia	0,289	0,289	345.575	345.575	76.227	76.227			269.348	269.348
Países Bajos	0,090	0,090	107.619	107.619	23.739	23.739			83.880	83.880
Reino Unido	<u>0,060</u>	<u>0,060</u>	<u>71.746</u>	<u>71.746</u>	<u>15.826</u>	<u>15.826</u>			<u>55.920</u>	<u>55.920</u>
Subtotal	<u>0,439</u>	<u>0,439</u>	<u>524.940</u>	<u>524.940</u>	<u>115.792</u>	<u>115.792</u>			<u>409.148</u>	<u>409.148</u>
Miembro Asociado:										
Puerto Rico	<u>0,111</u>	<u>0,111</u>	<u>132.730</u>	<u>132.730</u>	<u>29.278</u>	<u>29.278</u>			<u>103.452</u>	<u>103.452</u>
Subtotal	<u>0,111</u>	<u>0,111</u>	<u>132.730</u>	<u>132.730</u>	<u>29.278</u>	<u>29.278</u>			<u>103.452</u>	<u>103.452</u>
TOTAL	<u>100,000</u>	<u>100,000</u>	<u>119.576.170</u>	<u>119.576.170</u>	<u>26.376.170</u>	<u>26.376.170</u>	<u>5.125.000</u>	<u>5.125.000</u>	<u>98.325.000</u>	<u>98.325.000</u>

(5) Esta columna incluye el cálculo de las cantidades a ser recibidas por los Estados Miembros respectivos, en 2010-2011, relativas a los impuestos exigidos por ellos de los salarios que los funcionarios reciben de la OSP, ajustado a la diferencia entre el cálculo previsto y el monto real en años previos.